



# Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
15 de enero de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 21ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el

*Presidenta:* Sra. Gittens-Joseph ..... (Trinidad y Tabago)

## Sumario

Tema 105 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 106 del programa: Fiscalización internacional de drogas (*continuación*)

Tema 110 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño  
(*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 105 del programa: Prevención del delito y justicia penal** (continuación) (A/C.3/55/L.3, L.4, L.5, L.7 y L.9)

*Proyecto de resolución A/C.3/55/L.3: Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI*

1. **La Presidenta** comunica a la Comisión que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.3.*

*Proyecto de resolución A/C.3/55/L.4: Seguimiento del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*

3. **La Presidenta** comunica a la Comisión que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

4. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.4.*

*Proyecto de resolución A/C.3/55/L.5: Un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción*

5. **La Presidenta** comunica a la Comisión que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

6. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.5.*

*Proyecto de resolución A/C.3/55/L.7: Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente*

7. **La Presidenta** comunica a la Comisión que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.7.*

*Proyecto de resolución A/C.3/55/L.9: Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica*

9. **La Presidenta** comunica a la Comisión que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

10. **La Sra. Borzi Cornacchia** (Italia), hablando en nombre de los patrocinadores, comunica a la Comisión que, en el párrafo 3 del proyecto de resolución, deben suprimirse las palabras “de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría”. Australia, Croacia, el Ecuador, Filipinas, Madagascar y Malawi se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.9, en su forma oralmente enmendada.*

**Tema 106 del programa: Fiscalización internacional de drogas** (continuación) (A/C.3/55/L.10)

*Proyecto de resolución A/C.3/55/L.10: Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas*

12. **La Presidenta** comunica a la Comisión que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

13. **El Sr. Campuzano** (México), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que Bulgaria, el Congo, Eritrea, Kenya, Nueva Zelandia, la República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Sri Lanka y Uganda se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

14. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.10.*

**Tema 110 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño** (continuación) (A/55/41, A/55/162-S/2000/715, A/55/163-S/2000/712, A/55/201, A/55/297, A/55/442, A/55/467-S/2000/973)

15. **El Sr. Mun Jong Chol** (República Popular Democrática de Corea) dice que la adopción de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en 1990 marcó un hito en las actividades internacionales de protección y promoción de los derechos del niño. Se han logrado progresos en la realización de los objetivos de la Cumbre Mundial; algunos Estados Miembros han ratificado la Convención sobre los derechos del niño o se han adherido a ella y han tomado medidas para eliminar todas las formas de explotación de los niños. El orador celebra, en particular, la resolución 1314 (2000) del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, la adopción por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en 1999, del Convenio N° 182 relativo a la eliminación de las peores formas del trabajo infantil y la adopción de los protocolos facultativos de la Conven-

ción sobre los derechos del niño relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

16. Sin embargo, casi 130 millones de niños en edad escolar son analfabetos, un millón de niños sufren de VIH/SIDA y varios millones siguen empleados como niños trabajadores. En el período extraordinario de sesiones que la Asamblea General dedicará en 2001 al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia se debería examinar la realización de los objetivos fijados por la Cumbre Mundial y proponer estrategias para la protección de los niños. Varias esferas requieren atención especial. Todos los países deberían tener políticas sociales que protegieran a los niños y contribuyeran a su desarrollo, deben reducirse las tasas de mortalidad infantil, deben mejorarse la atención de la salud y la educación, debería brindarse a los niños un medio social sano y seguro y debería eliminarse la violencia familiar a fin de alentar la integración social de los niños.

17. Deberían observarse estrictamente las normas internacionales de protección de los derechos del niño, y se debería acelerar la aplicación de la Convención sobre los derechos del niño; debería instarse a todos los países que aún no lo hubiesen hecho a que se adhieran a la Convención. Se debería seguir fortaleciendo la cooperación internacional para la protección y la promoción de los derechos del niño y fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional encaminada a castigar la explotación de los niños, y asimismo se debería incrementar el acceso de los niños a la educación y la atención de la salud y erradicar la pobreza infantil.

18. El futuro de una nación depende de sus niños, y el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha asignado prioridad a los intereses de los niños. La protección y el cuidado de los niños está asegurada mediante instrumentos jurídicos, como las leyes sobre el cuidado y la educación de los hijos, así como por la familia; los niños reciben 11 años de educación gratuita y obligatoria, así como atención médica gratuita. En ese espíritu, el orador reafirma el continuo compromiso de su delegación con la participación en los esfuerzos internacionales por proteger los intereses de los niños.

19. La **Sra. Martínez** (Ecuador) se asocia con la declaración formulada por el representante de Colombia en nombre de los países del Grupo de Río. Destaca que la pobreza atenta de manera directa y lacerante contra

el ejercicio pleno de los derechos humanos, especialmente del derecho de los niños y niñas de vivir a plenitud sus primeros años de formación y preparación para su integración productiva a la sociedad. La pobreza infantil lleva frecuentemente al trabajo infantil, el factor que con mayor fuerza condiciona y limita los horizontes de desarrollo de un menor. Por tal razón, el Gobierno del Ecuador, comprometido en seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima del trabajador, ratificó el Convenio N° 138 de la OIT, relativo a la edad mínima de admisión al empleo, así como el Convenio N° 182, relativo a la prohibición de las peores formas del trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Un proyecto de nueva legislación para la infancia y la adolescencia se encuentra actualmente a estudio del Congreso Nacional.

20. La delegación del Ecuador reitera su apoyo a la convocatoria del período extraordinario de sesiones que la Asamblea General dedicará al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y, en el plano nacional, el Gobierno del Ecuador, las organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad civil están participando en el proceso preparatorio interno, con miras a formular propuestas al Comité Preparatorio. La delegación del Ecuador ya entregó a dicho Comité, por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el informe de evaluación elaborado por conducto del Sistema de Indicadores Sociales del Ecuador, que comprendía contribuciones de las organizaciones no gubernamentales que velan por los derechos de los menores. A ese respecto, la oradora expresa su agradecimiento por los esfuerzos del UNICEF y dice que confía en que, con su aporte, el período extraordinario de sesiones será todo un éxito. La delegación del Ecuador participará en el segundo período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio, a celebrarse en enero de 2001, y la oradora espera con interés la posibilidad de estudiar el primer borrador del documento pertinente, que se pondrá a consideración de los Estados Miembros en noviembre.

21. La oradora expresa consternación por los millones de niños refugiados y desplazados que se vieron obligados a huir del horror de la tortura y la muerte. Reitera su apoyo al Representante Especial del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, cuya tarea concreta es ser el abogado, la voz moral del mundo que habla en nombre de los niños afectados por los conflictos y que propone iniciativas concretas de

protección. La comunidad internacional y las Naciones Unidas deben llevar a la práctica medidas que cumplan con los principios consagrados en la Convención sobre los derechos del niño. En este sentido, dice que el Presidente del Ecuador, con ocasión de la Cumbre del Milenio, firmó los protocolos facultativos de la Convención sobre los derechos del niño relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En relación con el segundo, la delegación del Ecuador seguirá apoyando a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y destaca la necesidad de redoblar esfuerzos para erradicar la violencia en la familia y en todo momento reconocer, respetar y aplicar los derechos y necesidades de todos los niños.

22. La **Sra. Afifi** (Marruecos) dice que desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 ha habido tanto progresos como fracasos, y que estos últimos se debieron en gran parte a la pobreza, la continua discriminación, la violencia, los conflictos, las catástrofes naturales y el VIH/SIDA. Sigue creciendo la brecha entre ricos y pobres, cientos de millones de niños viven con menos de un dólar por día, trabajan en condiciones deplorables, carecen de acceso a agua potable o saneamiento, y 130 millones de menores, el 60% de los cuales son niñas, no tienen acceso a la educación. Además, dentro de poco 13 millones de niños habrán perdido por lo menos uno de sus progenitores a causa del SIDA, especialmente en los países en desarrollo, en los que se encuentra el 90% de los casos de SIDA.

23. Sin embargo, la comunidad internacional, los Estados, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales tienen una conciencia cada vez más clara de la necesidad de proteger los derechos de los niños. Algunos de los puntos principales de los recientes esfuerzos por proteger a los niños son los siguientes: la realización y el seguimiento de los objetivos de la Cumbre Mundial; el carácter casi universal de la ratificación de la Convención sobre los derechos del niño o la adhesión a ella; la adopción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; los Convenios 138 y 182, los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los derechos del niño y la Carta Africana de los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, y la atención cada vez mayor a las cuestiones relacionadas con los

niños durante las operaciones de mantenimiento de la paz.

24. En consonancia con los valores ancestrales, religiosos y tradicionales de Marruecos, su Gobierno tiene particular interés por los derechos del niño y adoptó un Plan de Acción Nacional encaminado a la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños mediante la reducción de la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años y el logro de la vacunación casi universal de seis enfermedades tomadas como objetivo. Los progresos realizados son consecuencia de los esfuerzos conjuntos de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el Gobierno. Éste creó un Ministerio encargado de los derechos humanos, un observatorio nacional de los derechos del niño y un ministerio encargado de la protección social, la familia y la infancia; la legislación sobre la familia y los menores fue armonizada con la Convención sobre los derechos del niño y otros instrumentos jurídicos. Ha continuado la cooperación internacional en el seguimiento de la Cumbre Mundial, en especial con el UNICEF en las esferas de la salud, los servicios básicos de las zonas rurales, la educación, los niños en circunstancias difíciles, la planificación, la movilización y la promoción.

25. Los derechos humanos se incorporaron a los programas escolares y todos los años, en el Día Nacional del Niño, se organiza un parlamento de los niños. También se han elaborado planes de acción para promover la alfabetización, eliminar el trabajo infantil y reintegrar a la sociedad a los niños de la calle. Asimismo se establecieron centros infantiles en los que se presta asistencia jurídica y psicológica a los niños necesitados.

26. La oradora espera que en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia se establezca un nuevo programa internacional para satisfacer las expectativas y necesidades de las generaciones futuras. Con tal fin, la comunidad internacional debe crear un ambiente favorable en el que los adultos se comprometan a respetar los derechos del niño, la igualdad de género, la solución pacífica de las controversias y políticas macroeconómicas progresivas que promuevan el crecimiento equitativo. Una nueva visión y un enfoque nuevo garantizarán a los niños una vida decente y la oportunidad de llegar a ser los ciudadanos productivos del mañana.

27. El **Sr. Ingolfsson** (Islandia) celebra la atención que los Jefes de Estado y de Gobierno prestaron en la Declaración de la Cumbre del Milenio a los derechos del niño, en particular su referencia a los dos protocolos facultativos y a la pandemia del VIH/SIDA, así como su compromiso de hacer frente a la pobreza dentro de un marco temporal determinado y mejorar el acceso de los niños a la educación. Los dos protocolos facultativos gozan de amplio apoyo; Islandia es uno de los numerosos Estados que se convirtió en signatario de ambos protocolos durante la Cumbre. Con respecto al Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, es desalentador que la comunidad internacional no haya estado dispuesta a elevar más la edad mínima de reclutamiento militar voluntario. La delegación de Islandia desea alentar a los Estados Miembros a que adopten una edad mínima de reclutamiento de por lo menos 18 años en su legislación interna.

28. Habida cuenta de la situación de los niños en el mundo, es necesario incrementar la vigilancia para asegurar el cumplimiento de la Convención sobre los derechos del niño a nivel nacional, no sólo con medidas prácticas, sino también por conducto de la legislación y la ejecución de las leyes. También es importante cerciorarse de que los protocolos facultativos no desvíen la atención de la Convención misma, que sigue constituyendo el principal fundamento jurídico de los derechos del niño. Millones de niños se vieron privados del padre o la madre, o de ambos, por el VIH/SIDA, lo que ha determinado consecuencias económicas y sociales imprevistas. En consecuencia, la repercusión de la pandemia en los niños debería ocupar un lugar importante en el programa del próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la infancia. Asimismo es vital asegurar la protección de los niños en las emergencias complejas, derivadas de causas naturales o de la acción humana.

29. La promoción y la protección de los niños depende, además, de la lucha contra el problema cada vez más grande de las drogas narcóticas, que exige adoptar vigorosas medidas preventivas y de rehabilitación. Las drogas facilitan los abusos en materia de derechos humanos contra los niños: es frecuente que se convierta a los niños soldados en adictos a las drogas para permitirles cometer horribles atrocidades, y que se drogue a las niñas prostitutas para quebrar su resistencia. Las drogas, el alcohol y la violencia en el hogar también son frecuentemente la razón que lleva a los niños a la

calle. Cabe celebrar el compromiso de los dirigentes mundiales de redoblar sus esfuerzos por hacer frente al flagelo. Tampoco debería subestimarse el importante papel y la responsabilidad de la sociedad civil y el sector privado en la esfera de los derechos del niño, especialmente en relación con cuestiones tales como el trabajo infantil.

30. La **Sra. Ali** (Etiopía) dice que el futuro tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo depende de que se preste la debida atención al bienestar de los niños. El principal desafío a que se enfrenta el continente africano es la erradicación de la malnutrición, la enfermedad, el analfabetismo, el trabajo infantil y los conflictos armados, todos los cuales socavan los esfuerzos en pro del desarrollo y la cohesión social. En ese contexto, el Gobierno de Etiopía asigna gran importancia a la adopción de los dos protocolos facultativos.

31. En cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la Convención sobre los derechos del niño, el Gobierno de Etiopía estableció mecanismos para vigilar la aplicación del instrumento y organizó su distribución en los idiomas locales. También deben aplicarse otras medidas concretas. Se está llevando a cabo una campaña de sensibilización sobre el maltrato a los niños, con la colaboración de las organizaciones no gubernamentales, y se está impartiendo capacitación sobre la protección de los derechos del niño al personal que ingresa a la policía. En materia de políticas gubernamentales, se otorga una atención especial a las necesidades de salud de la familia, en particular las mujeres y los niños. En un programa de desarrollo a largo plazo del sector de la salud se asigna prioridad a la atención de la salud reproductiva, la cobertura de vacunación infantil, el tratamiento de las enfermedades transmisibles básicas y la lucha contra las enfermedades epidémicas y las enfermedades de transmisión sexual. El incremento de la cobertura de salud determinó la reducción de las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad derivada de la maternidad. En la nueva política en materia de educación la educación primaria (impartida en los idiomas locales) ha pasado a ser gratuita, y se están aplicando programas encaminados a elevar las tasas de matrícula escolar y reducir la tasa de abandono, en especial de las niñas. Los casos de delincuencia de menores son ahora de competencia de tribunales especiales, y se imparte a la policía capacitación especial sobre el tratamiento de los menores infractores. También se estableció un foro nacional para abordar la cuestión del trabajo infantil, y

se han realizado estudios para hacer frente al sufrimiento de los niños en circunstancias difíciles. Asimismo se están estudiando las prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas que afectan a la salud de los niños. El Gobierno de Etiopía se propone redoblar sus esfuerzos por producir cambios significativos en las vidas de los niños mediante estudios, campañas de sensibilización y fortalecimiento de la capacidad institucional. Se recibiría con gran beneplácito la asistencia internacional con tal fin.

32. La **Sra. Nguyen Thanh Ha** (Viet Nam) dice que la ratificación casi universal de la Convención sobre los derechos del niño constituye una fuerte base normativa. A pesar del impulso nacional e internacional en favor de los niños, a la delegación de Viet Nam le resulta muy inquietante el nivel persistente, e incluso creciente, de privaciones infantiles y malos tratos a los niños en numerosas partes del mundo. La pobreza, el VIH/SIDA, la discriminación y los conflictos armados representan algunos de los formidables desafíos que afectan a los niños y sus familias y obstaculizan la realización de sus derechos. En realidad, se necesitan nuevos esfuerzos e iniciativas.

33. En el contexto de la mundialización y en interés del bienestar futuro de la nación, el Gobierno de Viet Nam está determinado a continuar sus esfuerzos en pro del desarrollo socioeconómico y la estabilidad política, asignando una elevada prioridad a los niños. Viet Nam fue uno de los primeros países de Asia que pasaron a ser partes en la Convención sobre los derechos del niño. En la Cumbre del Milenio, también se convirtió en signatario de los dos protocolos facultativos. Con la asistencia del UNICEF y de otros países y organizaciones, Viet Nam ejecutó con éxito varios programas de acción nacionales para los niños. Se terminó de elaborar un nuevo programa de acción para el período 2001-2005, que comprende varios programas y proyectos prioritarios para la reducción de la pobreza en zonas rurales seleccionadas y varios importantes proyectos sectoriales encaminados a enfrentar los obstáculos más serios al goce de los derechos de los niños y las mujeres. Se está prestando especial atención a la lucha contra los males sociales que tienen efectos nocivos sobre los niños, como el abuso y la explotación sexuales, el uso abusivo de drogas y la trata transfronteriza de niños. El Gobierno de Viet Nam está haciendo esfuerzos concertados por fortalecer las medidas legislativas y punitivas contra los tratantes y los intermediarios, movilizar el apoyo público y prestar asistencia a las vícti-

mas. También está procurando sumarse a los esfuerzos regionales en ese sentido, y recibiría con agrado un apoyo adicional de la comunidad internacional a fin de resolver tanto los problemas de la demanda como los de la oferta.

34. La **Sra. Paterson** (Nueva Zelanda) dice que el abrumador compromiso internacional con los protocolos facultativos demostrado en la Cumbre del Milenio representa un significativo adelanto para los derechos del niño. Nueva Zelanda fue uno de los numerosos signatarios y actualmente está trabajando con miras a la ratificación. Se necesita el compromiso político de los gobiernos para contemplar las necesidades no sólo de los niños combatientes, sino también de todos los niños afectados por la guerra. Así pues, la delegación de Nueva Zelanda celebra la iniciativa del Gobierno del Canadá de convocar la Conferencia Internacional sobre los niños afectados por la guerra en Winnipeg en septiembre de 2000, que resultó sumamente eficaz. Las Naciones Unidas deben encarar los efectos de los conflictos armados en los niños en toda la gama de sus actividades. Merecen gran encomio las medidas constructivas tomadas por el Consejo de Seguridad en el sentido de incorporar las cuestiones relacionadas con los niños en su labor, así como el nombramiento de asesores en protección de la infancia en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Sierra Leona y en la República Democrática del Congo. En realidad, la delegación de Nueva Zelanda celebraría que se incluyeran asesores en protección de la infancia en todas las operaciones de mantenimiento de la paz. Merece reconocimiento la función de las organizaciones no gubernamentales en lo tocante a la sensibilización acerca de las cuestiones relacionadas con los niños soldados y a la promoción del correspondiente protocolo facultativo. Por su parte, Nueva Zelanda prestó con agrado apoyo para la Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la Utilización de Niños como Soldados, convocada en Nepal en mayo y organizada por la Coalición para poner fin a la utilización de niños soldados. Cabe esperar también que el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía resulte un arma duradera contra los males generalizados de la utilización de niños en el turismo sexual y la pornografía y la trata de niños.

35. Es vital que se enfrenten las causas profundas de la explotación de los niños. La pobreza constituye una continua amenaza a los derechos del niño. El Gobierno

de Nueva Zelandia está considerando actualmente la formulación de una política de la infancia para su programa de asistencia oficial para el desarrollo, comprendiendo la referencia a la ejecución de “Los Niños Primero” (que será uno de los centros de atención en el próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la infancia). El Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil representa otro paso en la protección de los derechos del niño y Nueva Zelandia ha asignado una elevada prioridad a su ratificación. La Convención sobre los derechos del niño sigue siendo un instrumento esencial para la elaboración y el examen de las políticas públicas, así como un punto de referencia para medir los esfuerzos de todos los Estados en favor de la infancia. Por lo tanto, la delegación de Nueva Zelandia acogería con beneplácito su ratificación universal. Gracias a la adición de los protocolos facultativos, el año 2000 será recordado como un año de nuevas oportunidades para la protección y la promoción de los derechos del niño.

36. La **Sra. Hyo-eum Jenny Kim** (República de Corea ) dice que se han logrado adelantos tangibles en materia de protección y promoción de los derechos del niño en los 10 años transcurridos desde la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos del niño. Los gobiernos reconocieron que los derechos del niño eran derechos humanos universales e hicieron de su promoción una prioridad en materia de políticas y legislación. En el año 2000 se adoptaron dos protocolos facultativos, reafirmando el fuerte compromiso de los Estados Miembros de proteger a los niños contra los conflictos armados, la trata y la prostitución.

37. Sin embargo, se siguen violando los derechos y libertades fundamentales de numerosos niños en distintas partes del mundo, y la delegación de la República de Corea espera que en el período extraordinario de sesiones que la Asamblea General dedicará a la infancia en 2001 se dé un nuevo impulso para convertir a los compromisos en acciones visibles.

38. Al examinar el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los derechos del niño (A/55/201), la delegación de la República de Corea observó con satisfacción los esfuerzos por incluir sistemáticamente una perspectiva de los derechos del niño en la ejecución del mandato de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas y desea expresar su reconocimiento por el papel que cumplen las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en la realización de los derechos del niño.

39. La delegación de la República de Corea celebra particularmente los recientes esfuerzos del Consejo de Seguridad por incorporar la protección de los niños en el establecimiento de la paz y el mantenimiento de la paz. Todas las partes en conflictos armados deberían garantizar la protección de los derechos del niño, y las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deberían ayudar a proteger a los niños y difundir información pertinente. Además, los gobiernos no deberían tolerar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, también deberían cumplir una función de vanguardia en la protección de los niños contra todos los tipos de violencia doméstica en general.

40. A la luz del próximo período extraordinario de sesiones dedicado a la infancia, debería prestarse especial atención a desafíos nuevos o en aumento, como el VIH/SIDA, los niños desplazados internamente y los niños de la calle; además, debería asignarse prioridad a la protección de los adolescentes, que han sido relativamente dejados de lado.

41. La **Sra. Soulama-Coulibaly** (Burkina Faso) dice que, a pesar de los compromisos asumidos con arreglo a la Convención sobre los derechos del niño, la situación de numerosos niños sigue siendo precaria en algunas partes del mundo a causa de la pobreza, las enfermedades y los conflictos armados.

42. La comunidad internacional se ha esforzado por buscar soluciones para tales problemas. Sin embargo, resulta claro que, pese a ser importante, la adopción de instrumentos jurídicos es insuficiente, y que para aplicar dichos instrumentos se necesita una asociación entre los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad.

43. Además, en el contexto de esa cooperación, es necesario fortalecer la capacidad nacional y local para elaborar planes de acción y para planificar, ejecutar y supervisar actividades. El Gobierno de Burkina Faso ya comenzó a elaborar varios planes de acción con sus distintos asociados, en particular el UNICEF, las instituciones de Bretton Woods y los organismos internacionales de cooperación. El mejoramiento de las condiciones de detención para los menores, la lucha contra la circuncisión femenina y la asistencia social para los huérfanos son algunas de las actividades llevadas a ca-

bo en colaboración con el UNICEF y las organizaciones no gubernamentales.

44. Por último, Burkina Faso tiene considerables expectativas con respecto al seguimiento del próximo período extraordinario de sesiones dedicado a la infancia, en el que debería forjarse una verdadera asociación internacional bajo la forma de un plan de acción.

45. La **Sra. Ceasar** (Liberia) reafirma el compromiso del Gobierno de Liberia con la plena aplicación de la Convención sobre los derechos del niño y los dos protocolos facultativos, y dice que, por su calidad de país que vive una situación posterior a un conflicto y tiene experiencia directa de la situación de los niños en un conflicto armado, Liberia considera que las cuestiones a que se refieren los protocolos son centrales para su seguridad y su desarrollo. El Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados es importante no sólo como medio de proteger los derechos de los niños, sino también como instrumento de intervención.

46. Liberia ha realizado significativos progresos en la aplicación de la Convención sobre los derechos del niño. Las medidas adoptadas comprenden la armonización de las leyes nacionales con la Convención, la elaboración del informe inicial del país, la incorporación de un plan de acción nacional en el Programa de Reconstrucción Nacional 2001-2006 y la amplia distribución de una versión simplificada de la Convención. Además se estableció un sistema descentralizado de tribunales de menores y se impartió la capacitación necesaria a los magistrados, los jueces y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

47. El Gobierno de Liberia, en colaboración con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, formuló políticas en esferas sensibles para las mujeres y los niños, y se diseñaron programas y actividades especiales para los niños afectados por la guerra, tanto niños soldados como niños refugiados.

48. El alivio de las condiciones sociales, económicas y políticas adversas que constituyen la raíz del conflicto exige esfuerzos globales concertados por movilizar recursos técnicos, humanos y financieros. La tendencia a retener o retirar la asistencia como mecanismo de solución de conflictos socava los esfuerzos por hacer frente a las causas del conflicto, entre las que figuran la pobreza, la falta de respeto por los derechos humanos y el mal ejercicio del gobierno, con lo cual se exagera el sufrimiento de los grupos vulnerables, en

particular las mujeres y los niños. El Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social deberían tener conciencia de que la prestación de asistencia técnica y humanitaria es fundamental para el fortalecimiento de la capacidad nacional y la ejecución de los programas, y que cualquier acción que se realice fuera de ese marco afectará negativamente a la capacidad de Liberia para llevar adelante las actividades planificadas.

49. La **Sra. Uliviti** (Fiji) dice que su delegación se hace eco de las preocupaciones expresadas anteriormente acerca de la ausencia de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, habida cuenta de los matices contenidos en su informe (A/55/297).

50. El informe sobre Fiji falsea la situación de la protección de los niños en un contexto de competencia entre las exigencias relacionadas con la observancia de los derechos humanos y las que derivan de lo que es, probadamente, una pequeña economía en desarrollo. Es necesario hacer una rectificación. Fiji está comprometido con el bienestar de sus niños y ratificó la Convención sobre los derechos del niño en 1993; ello tuvo como consecuencia el establecimiento de un mecanismo nacional de vigilancia, el Comité de Coordinación para la Infancia, que funciona sin oficina ni presupuesto. El Comité opera por intermedio de sus subcomités, lo cual constituye un modelo innovador, por lo menos en la región de Asia y el Pacífico. A pesar de las limitaciones, el Comité presentó su informe inicial con arreglo a la Convención en 1995.

51. Si bien el estado de cosas no es perfecto, es positivo examinar los acontecimientos internos, a fin de establecer objetivos realistas en relación con las normas mínimas que deben observarse.

52. La oradora, que prestó asistencia a la misión de la Relatora Especial a Fiji en calidad de representante de la Comisión de Reforma Legislativa de Fiji, lamenta que no se haya materializado el compromiso de permitir que la Comisión examinara anticipadamente el resumen del informe sobre Fiji a fin de formular aclaraciones fácticas y de redacción. Consiguientemente, el Gobierno de Fiji se vio colocado en una difícil posición cuando las comprobaciones preliminares de la Relatora Especial se publicaron sin previa notificación. Las misiones de ese tipo deberían llevarse a cabo con gran sensibilidad y respeto por la soberanía del Estado a fin de evitar el debate público y político que perjudicó a la

misión especial enviada a Fiji en julio de 1999. Sin embargo, en el informe se presentan puntos interesantes que deberían ser objeto de seguimiento.

53. Fiji fue elegido como país modelo en la región del Pacífico, debido a su posición geográfica y no a causa de la existencia de un nivel desenfrenado de trata de niños o utilización de niños en la pornografía, y confía en que, en la búsqueda de metodologías y soluciones creativas para las preocupaciones fundamentales, los mecanismos de relatores especiales serán respetuosos de la soberanía de los Estados Miembros. Para equilibrar el informe, en el resumen de la visita a Fiji que se presentó a la Comisión de Derechos Humanos se trazó un cuadro razonable de la situación, aun cuando en las esferas jurídica, política y social se está haciendo mucho más que lo que se indicó.

*Se levanta la sesión a las 16.35 horas.*